

# ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEITISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL XOCHITEPEQUENSE SITO EN CALLE GUATEMALA NÚMERO 9 ESQUINA ARGENTINA, COLONIA CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, HABILITADAS COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CIUDADANOS RODOLFO TAPIA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO CUAUHTÉMOC MAZZINY NÚÑEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS REGIDORES RICARDO VERGARA ESTRADA, DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TURISMO, RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, ASUNTOS MIGRATORIOS Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL: MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL; MARÍA DEL CARMEN FRANCO VELAZCO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD, DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO: GERSAYN OTONIEL HERNÁNDEZ GUZMÁN, DE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL; Y MAURICIO ARZAMENDI GORDERO, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL, HORACIO ROJAS ALBA, QUIEN POR INDICACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:--

- 01. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.----
- 02. DECLARATORIA DEL QUÓRUM.----
- 03. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL

04. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.-

05. LECTURA, ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ENVÍA EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, C. JORGE 07'.SOC/HAX/27-03-2013 Página 1 de 31

law/k





FLORES DOROTEO, POR EL QUE SOLICITA SE AUTORICE LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FAEDE. DEL PERIODO 2013.----

06. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL RECURSO DESTINADO AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, INCORPORADAS AL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, 2013.-----

07. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO. APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD DE XOCHITEPEC, MORELOS.-----

08. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSITUCIONAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA "ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL AYUNTAMIENTO"EN MATERIA DE REGULACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO, BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: C) EMISIÓN DIRECTA DE LAS RESOLUCIONES DE USO DEL SUELO.-----

09. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON EL OBJETO DE QUE LAS FUNCIONES EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE DIVISIONES, FUSIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS URBANOS Y SUS MODIFICACIONES SE ASUMAN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.----

 LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ENVÍA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN PASEOS DE XOCHITEPEC SIN NÚMERO ETAPA II FRACCIONAMIENTO PASEOS DE XOCHITEPEC. DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y A FAVOR DEL CONJUNTO URBANO ANTES REFERIDO POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR.----

11. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE AUTORICE A LA DEPENDENCIA DE ARCHIVO Y PATRIMONIO MUNICIPAL LOS CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE ASIGNA NUEVA NUMERACIÓN EN LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN LOS BIENES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.----

12. ASUNTOS GENERALES.----

13. APROBACIÓN DEL AQUA DE A PRESENTE SESIÓN.----07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 2 de 31



14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- 1.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, RODOLFO TAPIA LÓPEZ, SOLICITÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA A LOS ASISTENTES, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN SU TOTALIDAD LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.
- 2.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO DOS. EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE UNA ASISTENCIA EN TOTAL DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR LO QUE EL PRESIDENTE DECLARA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN. ACTO SEGUIDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ ABIERTA E INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE DETERMINEN.
- 3.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO TRES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA A LA CARTERA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EL SECRETARIO PROCEDIÓ A SU LECTURA. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETER A CONSIDERACIÓN LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO; POR LO CUAL UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO HICIERON USO DE LA VOZ, Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO

07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 3 de 31

John

James Br

- Jack





## ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO MUNICIPAL SUSCRIBAN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A EFECTO DE QUE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO,------

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO A EFECTO DE QUE EXPLIQUE A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA, POR LO QUE UNA VEZ SOMETIDO A VOTACIÓN SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PRESENCIA DE DICHO FUNCIONARIO. ENSEGUIDA, EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPAL SEÑALA QUE CON RECHA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO,

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 4 de 31





FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4341; LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO FONDO DE APORTACIONES ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE) Y LAS CUALES EN SUS CONSIDERACIONES ESTABLECE: QUE EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, SE INSTITUYE EL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS.

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS REFORMAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL APARTADO 3 REFERENTE AL PRESUPUESTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL MANEJO DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4814 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2010, SEÑALA EN SU APARTADO TERCERO QUE: "..3.1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CADA AYUNTAMIENTO DEBERÁ APOYARSE EN EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL SOBRE ESTE FONDO, CONSIDERANDO EL TOTAL DE LOS RECURSOS DISTRIBUIDOS ENTRE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS ARTESANALES, QUE SERÁ APROBADO POR EL CABILDO Y REMITIDO JUNTO CON LA COPIA DEL ACTA DE SESIÓN QUE LO HAGA CONSTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN DE ESTE FONDO, EN MATERIA AGRÍCOLA LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CONSIDERAR EL SUBSIDIO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS. 3.2. EL PRESUPUESTO ANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO, DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, ENFOCÁNDOSE PRINCIPALMENTE A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS EN LOS QUÉ INTERVENGAN RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES," AHORA BIEN ES PERTINENTE PRECISAR A USTEDES QUE COMO FUE SEÑALADO EN EL OFICIØ NÚMERO DDA/19/03-2013 DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EL SUSCRITO. FORMULÓ LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EN REFERENCIA POR/KL EJERCICIO 2013, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:----

# PRESUPUESTO ANUAL FAEDE 2013

TOTAL	
\$3, 792,700.00	

DISTRIBUCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	\$3,792,700.00	97%

07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 5 de 31



07°.SOC/HAX/27-03-2013.

ACTIVIDADES ARTESANALES	\$118,440.00	3%
AKTESANALES		***

DESGLOSE EN AC	CTIVIDADES AGROPECUARIAS	
CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
INFRAESTRUCTURA	549941.5	14.5%
SEMILLAS, MAIZ Y SORGO	94817.5	2.5%
FERTILIZANTE	2218729.5	58.5%
AGROQUIMICOS	587868.5	15.5%
SUBSIDIO PARA EQUIPAMIENTO	151708	4.0%
GANADERIA	189635	5.0%
TOTAL	3792,700.00	100%

The First

ACTO SEGUIDO, Y EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO MUNICIPAL POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO; POR LO CUAL UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO HICIERON USO DE LA VOZ, Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

# ACUERDO

07".SOC/HAX/27-03-2013.

Página 6 de 31



# 074.SOC/HAX/27-03-2013.

## PRESUPUESTO ANUAL FAEDE 2013

RECURSO FAEDE 2013
\$3,910,000.00

DISTRIBUCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	\$3,792,700.00	97%
ACTIVIDADES ARTESANALES	\$117,300.00	3%
RECURSO FAEDE 2013	\$3,910,000.00	100%

DESGLOS	SE EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	
CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
INFRAESTRUCTURA	\$549,941.50	14.5%
SEMILLAS, MAIZ Y SORGO	\$94,817.50	2.5%
FERTILIZANTE	\$2,218,729.50	58.5%
AGROQUIMICOS	\$587,868.50	15.5%
SUBSIDIO PARA EQUIPAMIENTO	\$151,708.00	4.0%
GANADERIA	\$189,635.00	5.0%
TOTAL	\$3792,700.00	100%

TERCERO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO A EFECTO DE QUE SE COORDINE CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, ASÍ MISMO PARA QUE LA

07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 7 de 31



APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CUMPLAN CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFERIDO.

# TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.------

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A EFECTO DE QUE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO.-----

DADO EN LAS OFICINAS DEL CENTRO CULTURAL XOCHITEPEQUENSE, HABILITADAS COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE EL MISMO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO; POR LO CUAL SE HACE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA LA PRESENCIA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, ANTROPOLOGA MARCELA ÁLVAREZ DEL CASTILLO A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CUERPO EDILICIO LOS DETALLES DE DICHO PROGRAMA.

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDICILIO AUTORIZAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL INGRESO DE DICHO FUNCIONARIO, QUIEN INFORMA A ESTE CUERPO EDILICIO LO SIGUIENTE: "INFORMO A USTEDES QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO ESTATAL DE ESCUELAS DE CALIDAD (CTFEEC) OTORGÓ UN BENEFICIO ECONÓMICO A DIECINUEVE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, INCORPORADAS AL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD, CUYOS MONTOS OSCILAN ENTRE TREINTA MIL Y CINCUENTA MIL PESOS, SEGÚN EL TIEMPO QUE TENGAN EN EL REFERIDO PROGRAMA ESTATAL, EN CONSECUENCIA Y COMO CRITERIO, EL FIDEICOMISO ESTATAL PODRÁ OTORGAR ADICIONALMENTE A DICHAS

07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 8 de 31





ESCUELAS UN PESO POR CADA PESO QUE DICHAS ESCUELAS LOGREN REUNIR DE APORTACIONES MUNICIPALES, PADRES DE FAMILIA Y ASOCIACIONES, HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2013, SIN QUE EL MONTO DE DICHA APORTACIÓN EXCEDA LOS CINCUENTA MIL PESOS, EN CONSECUENCIA SE SOLICITA A USTEDES TENGAN A BIEN DESTINAR HASTA UN MONTO DE \$765,000.00 (SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) A EFECTO DE QUE LAS REFERIDAS ESCUELAS SEAN BENEFICIADAS, BAJO EL AMPARO DE DICHO PROGRAMA, POR LO QUE SE PROPONE COMO CRITERIO DE ASIGNACION LOS SIGUIENTES:

A) \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)	ESCUELAS CON DOS TURNOS INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN EL PROGRAMA PEC
B) \$30,000.00	ESCUELAS CON MÁS DE CINCO AÑOS EN EL PROGRAMA PEC
C) \$50,000	PARA ESCUELAS CON MENOS DE SEIS AÑOS EN EL PROGRAMA PEC

ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE PODRÁN ADQUIRIR BIENES CON TALES APORTACIONES MUNICIPALES, AQUELLOS QUE SON RESTRINGIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, ADEMÁS SE PROPONE QUE LA FECHA LÍMITE DE COMPROBACIÓN SEA HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013. A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO HICIERON USO DE LA VOZ, Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

# ACUERDO

SEGUNDO.- SE AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CÚERPO EDILICIO LA DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, INCORPORADAS AL PROGRAMA ESTATAL DE ESCUELAS DE CALIDAD 2013, BAJO EL CRITERIO SIGUIENTE:

07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 9 de 31

lawie ( h





# 07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

ESCUELAS CON DOS TURNOS INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN EL PROGRAMA PEC
ESCUELAS CON MÁS DE SEIS AÑOS AÑOS EN EL PROGRAMA PEC
PARA ESCUELAS CON MENOS DE CINCO AÑOS AÑOS EN EL PROGRAMA PEC

			PREESCOLAR		
No	ESCUELA	TURNO	COLONIA	MONTOS OTORGADOS POR EL PEC	PARTE DEL MUNICIPIO
1	VASCO DE QUIROGA	MATUTINO	FRANCISCO VILLA	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
2	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MATUTINO	TIERRA VERDE	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
3	GABRIELA MISTRAL	MATUTINO	LA ESPERANZA	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
4	JERUSALEM	MATUTINO	NUEVA MORELOS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
5	MANUEL M PONCE	MATUTINO	UNIDAD MORELOS	\$ 50,000.00	\$ 25,000.00
6	MANUEL M PONCE VESPERTINO	VESPERTINO	UNIDAD MORELOS	\$ 50,000.00	\$ 25,000.00
7	REPUBLICA DE HONDURAS	MATUTINO	SAN MIGUEL LA UNION	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
8	CERVANTES	MATUTINO	LAZARO CARDENAS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
9	BENITO JUAREZ	MATUTINO	ATLACHOLOAYA	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
10	ELENA SANCHEZ BARRAZA	MATUTINO	MIGUEL HIDALGO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
	1.	611	TOTALES	\$ 460,000.00	\$ 410,000.00

07°.SOC/HAX/27-03-2013. <

Página 10 de 31





# 07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

		PRIMARIAS				
No	ESCUELA	TURNO	COLONIA	MONTOS OTORGADOS POR EL PEC	PARTE DEL MUNICIPIO	
11	LAZARO CARDENAS DEL RIO	MATUTINO	FRANCISCO VILLA	\$50,000.00	\$50,000.00	
12	LEONARDO RAMIREZ	VESPERTINO	CENTRO	\$50,000.00	\$25,000.00	
13	HILDA MARIA CARRILLO MARQUEZ	MATUTINO	VILLAS DE XOCHITEPEC	\$50,000.00	\$50,000.00	
14	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	MATUTINO	UNIDAD MORELOS	\$50,000.00	\$25,000.00	
15	21 DE MARZO	TIEMPO COMPLETO	LAS FLORES	\$30,000.00	\$30,000.00	
			TOTALES	\$230,000.00	\$180,000.00	

			SECUNDARIAS			
No	ESCUELA	TURNO	COLONIA	MONTOS OTORGADOS POR EL PEC	CONTRAPARTIDA PARTE DEL MUNICIPIO	
16	SEC. TECNICA N * 37	MATUTINO	OBRERO POPULAR	\$50,000.00	\$50,000.00	
			TOTALES	\$50,000.00	\$50,000.00	

			TELESECUNDARIAS		
No	ESCUELA	TURNO	COLONIA	MONTOS OTORGADOS POR EL PEC	CONTRAPARTIDA PARTE DEL MUNICIPIO
17	FRANCISCO VILLA	MATUTINO	FRANCISCO VILLA	\$50,000.00	\$50,000.00

074.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 11 de 31





## 07°.SOC/HAX/27-03-2013.

18	CALMECAC	MATUTINO	ATLACHOLOAYA	\$30,000.00	\$25,000.00
			TOTALES	\$80,000.00	\$75,000.00

No	ESCUELA	TURNO	COLONIA	MONTOS OTORGADOS POR EL PEC	PARTE DEL MUNICIPIO
19	CAM 22	MATUTINO	FRANCISCO VILLA	\$50,000.00	\$50,000.00
			TOTALES	\$50,000.00	\$50,000.00

TERCERO.- LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS SERÁ HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013, DEBIENDO EXHIBIR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A EFECTO DE QUE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO.-----

7.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO SIETE.- CONTINUANDO CON LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO

07".SOC/HAX/27-03-2013.

Página 12 de 31



LECTURA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD DE XOCHITEPEC, MORELOS.-----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ QUE EL OBJETIVO DE CREAR DICHA INSTANCIA ES POSIBILITAR QUE LOS Y LAS JÓVENES TENGAN ESPACIOS DIGNOS PARA SU DESARROLLO, QUE SE FOMENTE LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRA JUVENTUD, FACILITÁNDOLES EL ACCESO E INCORPORACIÓN A DIFERENTES SECTORES DE NUESTRA SOCIEDAD; IMPULSANDO UNA CULTURA DE RESPETO, INCLUSIÓN, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO. AL TIEMPO QUE SE GENEREN MÁS Y MEJORES CANALES DE DIÁLOGO CON LOS JÓVENES XOCHITEPEQUENSES, INNOVANDO Y LOGRAR DE MANERA CONJUNTA QUE ESTA INSTANCIA SEA DE GRAN UTILIDAD PARA SU DESEMPEÑO EN TODO EL MUNICIPIO.

## DECRETO DE CREACIÓN

Rodolfo Tapia López y Horacio Rojas Alba, Presidente Municipal Constitucional y Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción IV, 41 fracción I de la ley Orgánica del Estado de Morelos; y:

## CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Ayuntamiento, en cumplimiento de sus atribuciones, crear instancias, con el propósito de proporcionar una mejor atención a los diferentes sectores de la población, como lo son los "jóvenes", en esa tesitura este Ayuntamiento considera necesario crear la "Instancia de la Juventud de Xochitepec, Morelos" cuyo objetivo es promover, fomentar e instrumentar políticas integrales de mediano y largo plazo en favor de la juventud, tomando en cuenta sus necesidades en materia de empleo, capacitación para el trabajo, salud, sexualidad, educación, cultura y recreación, ya que la población de Xochitepec, está constituida por jóvenes, quienes requieren desarrollar a plenitud sus capacidades, para una formación personal, completa e integral que les permita una mayor participación en la vida productiva de nuestro Municipio, Estado y Nación.

Por lo que, la atención que requiere la juventud debe ser brindada con responsabilidad y bajo un marco jurídico, no puede ser realizada en forma improvisada y con enfoques parciales, para que las diversas necesidades de dicho sector sean consideradas en su totalidad, por lo que es necesario elaborar estrategias, programas y acciones específicos en integrales para todos los jóvenes en los cuales sean

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 13 de 31

Brail Ph





#### 07°.SOC/HAX/27-03-2013.

considerados como un grupo con amplio potencial de crecimiento y desarrollo. En este orden de ideas, es imperioso dotar de oportunidades con respuestas viables y concretas, que atiendan los retos específicos que enfrenta la Juventud de Xochitepec, ofreciendo resultados manifiestos y satisfactorios a todas sus demandas, fomentando de esta manera el acercamiento, cooperación y credibilidad de este sector que representa las futuras generaciones, con las instituciones públicas, como lo es este Avuntamiento.

Que de conformidad con lo anterior, y por Acuerdo de Cabildo, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo del año 2013, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xochitepec, ha tenido a bien autorizar por unanimidad de votos de sus integrantes expedir el DECRETO MUNICIPAL, que crea a la "INSTANCIA DE LA JUVENTUD", para quedar como sigue:

# CAPÍTULO PRIMERO

## DEL OBJETO DE CREACIÓN Y PERSONALIDAD

## DE LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD

Artículo 1.- El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto crear la INSTANCIA DE LA JUVENTUD DE XOCHITEPEC, MORELOS, con domicilio en este Municipio de Xochitepec, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción IV, 41 fracción I y XXX de la ley Orgánica del Estado de Morelos; y,

Artículo 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

INSTANCIA: A la Coordinación denominada "Instancia de la Juventud", dependiente del Presidente Municipal, con personalidad jurídica y encargada del sector de la juventud en el Municipio de Xochitepec, Morelos.

**DECRETO.-** Al presente ordenamiento, que crea la Instancia de la Juventud, que tiene como fin promover, fomentar e instrumentar políticas integrales en favor de la juventud, tomando en consideración sus necesidades en materia formativa, de empleo y capacitación para el trabajo, salud, sexualidad, educación, cultura, deportiva y de recreación, que impulse la Instancia, además de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo de este organismo.

Artículo 3.- La Instancia tendrá autonomía técnica y de gestión, previa aprobación de la Junta Directiva, para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Artículo 4.- La Instancia de la Juventud, se regirá por el Reglamento que regula las Funciones de la Instancia de la Juventud, en relación con el presente ordenamiento y las demás Leyes Federales, Estatales, Reglamentos Municipales y disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal, a solicitud de la Instancia, deberán apoyarla en los asuntos que les sent requeridos.

07\*.SOC/HAX/27-03-2013-

Página 14 de 31





# CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 6.- La Instancia de la Juventud, tiene como objetivo general, apoyo y asesoría en beneficio de las y los jóvenes del municipio, principalmente de aquellos cuyo rango de edad sea de los 12 a los 29 años, que estará a cargo de esta instancia y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, que en coordinación con este Ayuntamiento buscan impulsar su desarrollo, integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para varones y mujeres de este Municipio.

Artículo 7.- Tendrá la Instancia de la Juventud como objetivos específicos:

- L Promover la igualdad entre mujeres y varones, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo los procedimientos específicos a implementar, distinguiendo los que serán ejecutados por la instancia y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras áreas del Ayuntamiento, señalando los actividades concretas y las dependencias responsables;
- II. Crear, promover y ejecutar acciones, con el fin de generar oportunidades para las y los jóvenes e impulsar su desarrollo integral dentro del Municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz, en los aspectos de la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social y recreativa, haciendo copartícipes a los sectores públicos, social y privado, para cumplir con este fin;
- III. Impulsar políticas, programas y acciones por parte de la Instancia de la Juventud o las dependencias del Municipio, para las y los jóvenes en materia de:
- a) Empleo dentro y fuera del Municipio;
- b) Talleres de Capacitación y Asesoría para el trabajo;
- c) Realizar Actividades de expresión artística y cultural;
- d) Promover el liderazgo juvenil, entre los jóvenes para motivarlos en su formación.
- e) Proporcionar información, asesoría y capacitación en todos los ámbitos de la problemática juvenil.
- f) Informar en coordinación con la Jefatura de Salud del Ayuntamiento, a los jóvenes, sobre el cuidado de la salud, prevención de enfermedades y educación sexual, y;
- g) Buscar con las diversas dependencias municipales la reintegración social y lucha contra los delitos, el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo.
- IV. Realizar actividades que propicien condiciones para una mayor participación cívica y política de las y los jóvenes del Municipio;

07°.SOC/HAX/27-03-2013,

Página 15 de 31

- The state of the





- V. Promover acciones y programas en los que participen las y los jóvenes del municipio, para generar condiciones de igualdad de oportunidades en el trabajo, para impulsar el desarrollo de su vida laboral, profesional y de familia;
- VI. Promover la participación activa de los jóvenes del Municipio, en el proceso de toma de decisiones en las asociaciones, sociedades civiles, y en todas las formas de organización de la vida económica, política, comunitaria y social, y;
- VII. Crear con apoyo de las dependencias de la administración pública municipal, los Espacios Poder Joven con programas y acciones contemplados en cuatro áreas de servicio, encaminados a dar orientación profesional e información oportuna a los jóvenes del municipio.
- Artículo 8.- La instancia de la Juventud, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:
- P. Llevar a cabo trabajos de investigación de las condiciones de las y los jóvenes en las distintas zonas y colonías del municipio;
- II.- Elaborar un diagnostico documentado, previa investigación, estudio, consultas, encuestas de la realidad de los jóvenes del Municipio, en los estratos socioculturales, económicos, estudiantiles, laborales, profesionales, culturales de las y los jóvenes en los distintos ámbitos, zonas y colonias del municipio, con el fin de realizar e implementar un sistema de información con registro, seguimiento y evaluación del resultado del trabajo de la Instancia;
- III. Capacitar y asesorar a los jóvenes del municipio, procurando su pleno desarrollo para lograr su integración a la sociedad, con una participación integral y efectiva en todos los ámbitos;
- Instrumentar y coordinar programas de acuerdo al diagnóstico de la realidad, así como evaluar periódicamente su ejecución y cumplimiento;
- V. Elaborar los lineamientos de la Instancia, con el fin de dar seguimiento, ejecución, y cumplimiento a los programas y actividades de su objeto de creación;
- VI. Trabajar en forma conjunta con las dependencias y entidades del gobierno municipal, en los trabajos y programas que se lleven a cabo para cumplir con los objetivos de la Instancia de la Juventud;
- VII. Crear un portal web de información, que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información, misma que deberá estar actualizada y relacionada con la situación de la juventud en el municipio, en el Estado y en el País, sobre temas de interés para las y los jóvenes, así como se informaran los programas y acciones que lleve a cabo la instancia, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;
- VIII. Promover la creación de comités juveniles en el Municipio, que colaboren en los diversos ámbitos, social, cultural y deportivo, estimulando su participación con diversos eventos;
- IX. Crear programas que contengan acciones en beneficio de las y los jóvenes en desventaja social, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes;

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 16 de 31





- X. Promover programas en coordinación con el gobierno municipal a favor de la juventud, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de las y los propios jóvenes;
- XI. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las y los jóvenes que atiendan su problemática, previa a probación de la Junta Directiva:
- XII. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con las dependencias y organismos de los Municipios, del Estado, de la Federación y con dependencias de otras entidades federativas, que se ocupen de los asuntos de la juventud, para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de las y los jóvenes. Coadyuvar con estos en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y presentarles propuestas relacionadas con los objetivos de la Instancia;
- XIII. Actuar como órganos de apoyo y consulta, con organizaciones sociales, civiles y empresas, enmateria de promoción y desarrollo integral de las y los jóvenes en todos los ámbitos de la vida;
- XIV. Proponer al Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, en materia de derechos y atención a la juventud, con el fin asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de las y los jóvenes;
- XV. Promover la integración de la juventud, en los aspectos laborales, educativos, culturales y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral;
- XVI. Fomentar en coordinación con la Dirección de Salud Municipal, la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva, sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones y alcoholismo y en el portal web, de la Instancia generar y difundir información en estas materias;
- XVII. Promover la realización de programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad, como son: estudiantes, trabajadores, desempleados, adolescentes, jóvenes con familias desintegradas, en situación de pobreza, con adicciones, con capacidades diferentes, entre otros;
- XVIII. Celebrar convenios con universidades, instituciones y organismos, con el fin de realizar acciones y programas permanentes de servicio social, en donde las y los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas, en beneficio de la comunidad, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- XIX. Estimular la capacidad productiva de las y los jóvenes, promoviendo oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socioeconómicas;

XX. Participar y organizar eventos en los que se trate la problemática de la juventud;

07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 17 de 31

A

1





XXI. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto, para logra la participación e intervención de las y los jóvenes del municipio en la ejecución de sus programas y acciones;

XXII. Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes, universidades e instituciones educativas, el otorgamiento de programas de becas para las y los jóvenes destacados, de escasos recursos económicos que han abandonado sus estudios;

XXIII. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal de la Juventud;

XXIV. Difundir e informar en la página web, las acciones y programas de la Instancia semanalmente;

XXVI. Solicitar a las dependencias y entidades del gobierno municipal, que en sus presupuestos asignen una partida para el financiamiento de los programas que realice en coordinación con la Instancia de la Juventud;

XXVII. Promover la participación de las y los jóvenes en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover ferias de empleo y bolsas de trabajo, capacitación laboral y acciones de apoyo a las y los jóvenes que buscan un empleo remunerado;

XXVIII. Publicar materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de las y los jóvenes, sobre la problemática y situación en los diversos ámbitos de la vida:

XXIX. Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales, de procuración e impartición de justicia y de seguridad pública, para recabar informes relacionados con la incidencia de delincuentes y faltas administrativas de las y los jóvenes del municipio, y proponer medidas de prevención, rehabilitación e implementación de acciones, en apoyo a su reintegración social y productiva, y así crear un banco de datos.

XXX. Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal y diversos temas de interés para las y los jóvenes, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias;

XXXI. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud.

XXXII. Otorgar reconocimientos a las y los jóvenes destacados que participen en las diversas actividades que desarrolle esta Instancia, así como a las instituciones privadas y públicas, organizaciones, asociaciones civiles, empresas y ciudadanos que se destaquen por su labor en apoyo a la juventud;

XXXIII. Recibir y canalizar, a través de la página web y por diversos medios, las propuestas, sugerencias e inquietudes de las y los jóvenes, y sea a través de los comités o a título individual, que beneficien al Municipio y a la Instancia;

07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 18 de 31





## 07".SOC/HAX/27-03-2013.

XXXIV. Facilitar a las y los jóvenes el acceso documental y electrónico en el portal web, a acervos bibliográficos en materias y temas que sean de su interés;

XXXV. Investigar sobre las políticas y programas que se lleven a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio, en materia de promoción y apoyo para el desarrollo integral de las y los jóvenes;

XXXVI. Promover en el portal web, el establecimiento de vinculos de amistad, de cooperación y de intercambio Cultural entre los jóvenes en el territorio Municipal, con otros Municipios y el Estado;

XXXVII. Promover la expresión cultural y artística de las y los jóvenes del municipio;

XXXVIII. Fomentar el respecto a los derechos de las y los jóvenes establecido en la ley;

XXXIX. Promover la participación activa y voluntaria de las y los jóvenes, en el mejoramiento del entorno físico de sus colonias, en acciones de beneficio colectivo y en los programas del Gobierno Municipal y de la propia Instancia;

XL. Formar Comités o Consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice la instancia, y;

XLI. Implementar programas y servicios de colaboración, que estén encaminados al cumplimiento de sus facultades y objeto de creación.

Artículo 9.- La Instancia de la Juventud se regirá por una Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente manera:

L. Presidente: El Presidente Municipal;

II. Presidente Suplente: El Secretario Municipal;

III. Secretario Técnico: El Titular de la Instancia de la Juventud;

IV. Vocal: El Director de Administración;

V. Vocal: El Tesorero Municipal;

VI. Vocal: El Secretario de Desarrollo Económico Social, v:

VII. Vocal: La Regidora de Bienestar Social, Atención de Asuntos Juveniles, Comunicación Social y Difusión, Patrimonio Municipal y Equidad de Género.

La junta directiva, cuando el asunto a tratar lo amerite, podrá invitar a representantes de organizaciones de la juventud u otras autoridades a las reuniones que realice y que se considere oportuna su asistencia, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 10.- Cada uno de los miembros de la junta directiva designará a su suplente, con excepción del Presidente, quien para cubrir/sus ausencias amporales, designara a una persona que acuda en su

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 19 de 31









representación, de acuerdo a sus facultades que le confiere el artículo 43 fracción VII y 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo 11.- La junta directiva llevara a cabo sesiones ordinarias cada dos meses, y en forma extraordinaria a convocatoria del Presidente o del Secretario Técnico, cuantas veces se requiera.

Artículo 12.- Para que sesione la junta directiva, deberá tener quórum legal, que se constituye con la mitad más uno de sus integrantes, en donde siempre deberá estar el Presidente; las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. El Secretario Técnico tendrá voz, pero no voto.

Artículo 13.- Los integrantes de la junta directiva, tendrán cargos honoríficos, en virtud de esto, sus integrantes no obtendrán retribución por sus servicios, con excepción del Coordinador de esta Instancia de la Juventud.

Artículo 14.- La Junta Directiva, para el desempeño de sus funciones tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Establecer los lineamientos que regirán a la Instancia de la Juventud, para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones, que contemplara la participación y coordinación con los organismos e instituciones municipales, otros Municipios, el Estado y la Federación.
- II.- Elaborar el Reglamento que Regula las Funciones de la Instancia de la Juventud de Xochitepec, Morelos, para someterlo al análisis y aprobación del Cabildo Municipal.
- UL- Supervisar se dé cumplimiento al Reglamento que Regula las Funciones de la Instancia de la Juventud de Xochitepec, Morelos, así como las disposiciones que de él se emanen.
- IV.- Proponer y aprobar, los planes, programas y proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Instancia.
- V.- La Junta Directiva a través del Presidente Municipal, nombrara al Coordinador de la Instancia de la Juventud, a quien se le harán saber las facultades y obligaciones que se le confieren para el desempeño de su encargo.
- VL- Recibir y someter a consideración, los informes que rinda el Coordinador de la Instancia en forma mensual.
- VII.- Analizar los convenios a celebrar por la Instancia, presentados por el Coordinador para su aprobación.
- VIII.- Aprobar el nombramiento de los servidores públicos que formaran parte de la Instancia de la Juventud, para el desarrollo de sus atribuciones, así como fijar los sueldos y emolumentos que percibirán por su cargo incluyendo al Coordinador, mismos que deberán considerarse en el presupuesto de egresos.

IX.- Las demás que señale este Decreto de Creación y el Reglamento que Regula las Funciones de la Instancia de la Juventud, así como las Leges Federales, Estatales y demás disposiciones legales aplicables.

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 20 de 31





Artículo 15.- Al frente de la Instancia estará un Coordinador, quien será nombrado y removido mediante propuesta que formule el Presidente Municipal a la Junta Directiva, quien aprobará su nombramiento.

Artículo 16.- El Coordinador de la Instancia, será responsable de la administración y funcionamiento de la Instancia de la Juventud, quien contará con las siguientes facultades:

- L- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que decrete la Junta Directiva y la Coordinación a su cargo.
- II.- Formular los proyectos de presupuesto anuales, de ingresos y egresos, así como sus programas y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
- III.- Representar a la Instancia, en los actos y eventos públicos y privados en que sea parte, así como ante organismos e instituciones educativas y culturales, de conformidad con las facultades que se le confirieron en el presente ordenamiento.
- IV.- Elaborar y expedir, los manuales administrativos que se requieran para la mejor organización y funcionamiento del Instituto, previa aprobación de la Junta Directiva.
- V.- Coordinarse con las dependencias y organismos del Ayuntamiento, para ejecutar los planes y programas señaladas en el artículo 8 del presente ordenamiento.
- VI.- Supervisar las acciones administrativas y de campo, que lleven a cabo los comités, en las diferentes colonias y poblados del Municipio, para cumplir con los objetivos de creación de la Instancia y optimizar sus recursos humanos y materiales, tomando las medidas necesarias para este fin.
- VII.- Convocar y presidir las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Instancia.
- VIII.- Realizar eventos públicos como parte de los programas de la Instancia, con el fin de integrar a los jóvenes en las diferentes actividades que se desarrollen por los comités.
- IX.- Imponer las medidas disciplinarias que se establezcan en el Reglamento de la materia, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, y;
- X.- Las demás que determine la Junta Directiva y las demás disposiciones legales aplicables.

# CAPÍTULO CUARTO

## DEL PATRIMONIO DE LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD

Artículo 17.- El patrimonio de la Instancia de la Juventud, se conformara de:

Los subsidios que le otorgue la Administración Pública Municipal;

II.- Las aportaciones que otorguen el Gobierzo Estatal y Federal en cumplimiento a los convenios y acuerdos suscritos;

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 21 de 31

The same

Just of





#### 07°.SOC/HAX/27-03-2013.

- III.- Los ingresos diversos recaudados por la Instancia, con motivo de las actividades realizadas, que se encuentren contempladas en el presente ordenamiento y el Reglamento de la materia.
- IV.- Con las donaciones, legados, herencias y subsidios que le sean otorgados, heredados o aportados, por organizaciones, instituciones, personas físicas o morales.
- V.- Con los bienes muebles o inmuebles que le hubieren sido dados por el gobierno municipal, estatal o federal.
- VI.- Con el producto de las aportaciones es especie, en numerario, en becas, inscripciones y cualesquier otro beneficio que esté autorizado recibir por parte de este decreto.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estructura administrativa y operativa de la Instancia de la Juventud, la determinara el Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, previo análisis y evaluación de los aspirantes, para determinar la experiencia, conocimientos profesionales y referencias personales de cada uno de los integrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta Directiva deberá presentar en un plazo no mayor a treinta días a partir de la publicación del presente Decreto, a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el proyecto del Reglamento que regule las funciones de la Instancia de la Juventud de Xochitepec, Morelos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

Es dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xochitepec, Morelos, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil trece.

# ATENTAMENTE

Rodolfo Tapia López

Presidente Municipal Constitucional

Horacio Rojas Alba

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 22 de 31



# Secretario Municipal

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL CONVENIO CITADO, TODA VEZ QUE EL MISMO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO; POR LO CUAL UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO HICIERON USO DE LA VOZ, Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS: APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:----

# Em Co

# ACUERDO

ÚNICO - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSITUCIONAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA "ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS"EN MATERIA DE REGULACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO, BAJO LA MODALIDAD DE EMISIÓN DIRECTA DE LAS RESOLUCIONES DE USO DEL SUELO, POR PARTE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y CON EL ASESORAMIENTO DEL REFERIDO GOBIERNO ESTATAL.

# TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.----

07".SOC/HAX/27-03-2013.

Página 23 de 31





A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL CONVENIO CITADO, TODA VEZ QUE EL MISMO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. POR LO QUE DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO; POR LO CUAL UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO HICIERON USO DE LA VOZ, Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO.- SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CELEBRADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL OBJETO DE QUE LAS FUNCIONES EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE DIVISIONES, FUSIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS URBANOS Y SUS MODIFICACIONES SE ASUMAN TEMPORALMENTE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

07º.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 24 de 31



SEGUNDO.- SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL REFERIDO CONVENIO, EL CUAL INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, EXCEPTO EN EL CASO EN QUE POR CUALQUIER CAUSA "EL AYUNTAMIENTO" MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DICHO INSTRUMENTO Y CONTINÚE EN EL EJERCICIO PLENO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE FUSIONES, DIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y SUS MODIFICACIONES, O BIEN SEA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL QUE INFORME DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y LOS DEMÁS QUE DERIVADOS DE ÉSTE SE HAYAN CELEBRADO.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A EFECTO DE QUE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.------

10.-DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ.- A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A EFECTO DE PROCEDER AL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL MISMO; POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO REALIZÓ LA LECTURA CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOMETE A CONSIDERACION DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN PASEOS DE XOCHITEPEC SIN NÚMERO ETAPA II FRACCIONAMIENTO PASEOS DE XOCHITEPEC, DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y A FAVOR DEL CONJUNTO URBANO ANTES REFERIDO POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE EL MISMO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. POR LO QUE DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL 07º.SOC/HAX/27-03-2013.

Jam ( )

The state of the s





SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO; POR LO CUAL UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO HICIERON USO DE LA VOZ, Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON SUPERFICIE DE SEIS MIL METROS CUADRADOS UBICADO EN PASEOS DE XOCHITEPEC SIN NÚMERO ETAPA II FRACCIONAMIENTO PASEOS DE XOCHITEPEC, DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y A FAVOR DEL CONJUNTO URBANO ANTES REFERIDO POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR

TERCERO.- SE DEBERÁ SEÑALAR EN EL CONTRATO RESPECTIVO, QUE EL USO DEL INMUEBLE DEBERÁ BENEFICIAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SIN QUE SE PERSIGA FINES DE LUCRO POR LA PARTE BENEFICIADA, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR A COSTA DE LOS BENEFICIARIOS EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A EFECTO DE QUE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.------

11.-DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO ONCE.- A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A EFECTO DE PROCEDER AL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL MISMO; POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO REALIZÓ LA LECTURA CONSISTENTE EN LA

07°,SOC/HAX/27-03-2013.

Página 26 de 31



A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE EL MISMO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. POR LO QUE DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ENSEGUIDA, EL CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO; POR LO CUAL UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO HICIERON USO DE LA VOZ, Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA DEPENDENCIA DE ARCHIVO Y PATRIMONIO MUNICIPAL REALICE LA ELABORACIÓN DE NUEVOS INVENTARIOS CON UNA NUEVA NUMERACIÓN EN LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN BAJO LOS CRITERIOS SIGUIENTES.

- A) EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS, SE LES ASIGNARÁ LA SERIE "C"
- B) VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SE LES ASIGNARÁ LA SERIE "D"
- C) EQUIPOS DE TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, SE LES ASIGNARÁ LA SERIE "F"
- D) BIENES ACCESORIOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE LES ASIGNARÁ LA SERIE "G"
- E) LOS DEMÁS BIENES MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, SE LES ASIGNARÁ LA SERIE "A" Y B"

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 27 de 31

Selection of the select





CUARTO.- SE AUTORIZA EL GASTO CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.-----

QUINTO.- SE AUTORIZA EL GASTO CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.-----

# TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.------

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A EFECTO DE QUE REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y MATERIALES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO,-------

14.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO TRECE.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A SU CLAUSURA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA.-----

MOS FE --

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 28 de 31





07°.SOC/HAX/27-03-2013.

CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE KOCHITEPEC, MORELOS

# CIUDADANO CUAUHTÉMOC MAZZINY NUÑEZ VALENCIA,

SÍNDICO MUNICIPAL.

CIUDADANO RICARDO VERGARA ESTRADA

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TURISMO, RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, ASUNTOS MIGRATORIOS Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL.

CIUDADANO MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA

REGIDOR DE LA COMISION DE DESARROLLO ÀGROPECUARIO, DERECHOS HUMANOS PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO MUNICIPAL

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 29 de 31





07".SOC/HAX/27-03-2013.

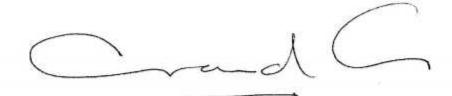
## CIUDADANA MARIA DEL CARMEN FRANCO VELAZCO

REGIDORA DE LA COMISIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD, DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

Jun /

CIUDADANO GERSAYA OTO VIET HERNÁNDEZ GUZMÁN

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL



# CIUDADANO MAURICIO ARZAMENDI GORDERO

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

07\*.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 30 de 31





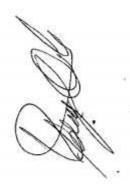
07°.SOC/HAX/27-03-2013.

HORACIO ROJAS ALBA

SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA VENTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

7



07°.SOC/HAX/27-03-2013.

Página 31 de 31